



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

AUTO No. 171

31 JUL 2025

**POR EL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION EN
CONTRA DE ISAAC DANIEL ROJAS LUNA EN EL PROCESO DE COBRO
COACTIVO No. 0067 - 2024/UAEJPMP**

DENOMINACIÓN DEL ACTO:	ORDEN DE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
COBRO COACTIVO:	PROCESO No. 2024-0067/UAEJPMP
PROCESO PENAL:	Sumario No. 477
SENTENCIADO:	ISAAC DANIEL ROJAS LUNA
CC:	91.507.922

El funcionario ejecutor de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, en uso de las facultades legales otorgadas por el artículo 98 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, los artículos 817 y 818 del Decreto Ley 624 de 1989, la Ley 1765 del 2015, el numeral 9 del artículo 9 del Decreto 312 del 2021, Resolución No 000823 del 2024, y demás normas complementarias o concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, contra el señor **ISAAC DANIEL ROJAS LUNA** identificado con cédula de ciudadanía número 91.507.922 se inició el proceso administrativo de cobro coactivo No. **0067 de 2024**, ante el incumplimiento en el pago de la obligación originada en sentencia del 9 de marzo de 2018, expedida por el Juzgado de Primera Instancia de Inspección General de la Policía Nacional, por la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$12.919.400)**.

Que, dentro de dicho procedimiento de cobro se profirió mandamiento de pago **No. 088 de fecha 15 de marzo de 2024**, en virtud de la obligación anteriormente identificada, por la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$12.919.400)**, por concepto de capital más los intereses que se causen, el cual fue notificado mediante las siguientes actuaciones procesales:

- **Citación o solicitud de autorización para notificación personal:** Mediante Oficio No. 110016610220202400211/UAEJPMP - OAJ del 21 de marzo de 2024 remitido por correspondencia física carrera 26 No. 29 B - 20 Apto 202



www.justiciamilitar.gov.co

Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 - Puente Aranda
Línea de atención: +57 (601) 5169563 Ext. 1023
Bogotá D.C., Colombia



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

La Cumbre de la ciudad de Bucaramanga – Santander; y mediante correo electrónico del 24 de abril de 2024 a danielrojas1982@gmail.com.

- **Notificación por Aviso:** Mediante Oficio No. 110016610440202400294/UAEJPMP-OAJ del 29 de mayo de 2024 remitido por correspondencia física carrera 26 No. 29 B – 20 Apto 202 La Cumbre de la ciudad de Bucaramanga – Santander; y mediante correo electrónico del 24 de abril de 2024 a danielrojas1982@gmail.com.
- **Publicación por página web de la UAEJPMP:** La notificación y el acto administrativo fue publicado el 8 de julio de 2024.
- **Publicación Edicto Emplazatorio:** Dentro de la cartelera oficial de la UAEJPMP se realizó la publicación del edicto desde el 26 de noviembre al 10 de diciembre de 2024.

Que, conforme a lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 *ibidem* y al no haberse presentado excepciones al Mandamiento de Pago, es oportuno seguir adelante con la ejecución.

Que, la entidad procederá con la búsqueda de bienes y cuentas financieras a nombre del deudor, a fin de embargarlos y/o secuestrarlos en aras de garantizar el cumplimiento de la obligación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. ORDENAR seguir adelante la ejecución contra el señor **ISAAC DANIEL ROJAS LUNA** identificado con cedula de ciudadanía número 91.507.922, ordenada mediante **Mandamiento de Pago No. 088 librado el 15 de marzo de 2024**, dentro del proceso administrativo de **Cobro Coactivo No. 0067 de 2024**, ante el incumplimiento en el pago de la obligación originada en sentencia del 9 de marzo de 2018 por el valor de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$12.919.400)**.

ARTICULO 2. ORDENAR la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, así como las cuentas financieras a nombre de éste, para que una vez identificados se embarguen y secuestren, y se logre perfeccionar las medidas cautelares.



www.justiciamilitar.gov.co

Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 - Puente Aranda
Línea de atención: +57 (601) 5169563 Ext. 1023
Bogotá D.C., Colombia



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

ARTICULO 3. PRACTICAR la liquidación del crédito.

ARTICULO 4. NOTIFICAR la presente resolución de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con las disposiciones del artículo 836 ibidem.

ARTICULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **31 JUL 2025**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Del funcionario Ejecutor Unidad Administrativa Especial para la Justicia Militar y Policial

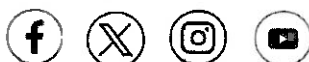
LEANDRO ALBERTO LÓPEZ ROZO

Jefe (e) Oficina Asesora Jurídica

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Leandro López Rozo. Jefe de la OAJ (E)		28/07/2025
Proyectó:	PD. Sylvana Alfonso-S. Oficina Asesora Jurídica		21/05/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Jefe Oficina Asesora Jurídica la UAEJPM



www.justiciamilitar.gov.co

Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 - Puente Aranda
Línea de atención: +57 (601) 5169563 Ext. 1023
Bogotá D.C., Colombia